

ORDENANZA N° 1184/2025
AUMENTO SALARIAL PERSONAL MUNICIPAL

VISTO:

La reunión mantenida con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Villa Santa Rosa y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión realizada entre las partes se acordó un aumento para toda la planta de personal municipal del diez por ciento (10 %) sobre los haberes vigentes al 31 de marzo de 2025, aplicando el mismo sobre dichas escalas a partir del mes de abril del corriente año hasta el próximo mes de julio donde se reunirán las partes para acordar los porcentajes de los siguientes meses;

Que, asimismo, se estableció una modificación del valor del refrigerio a partir del 01 de abril del corriente año, considerando al mismo como haber no remunerativo;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1184/2025

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los salarios de toda la planta del personal municipal en un diez por ciento por ciento (10 %) sobre los haberes vigentes al 31 de marzo de 2025 aplicando el mismo para concretar el pago de las remuneraciones del mes de abril del corriente año.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el importe de pesos treinta y tres mil seiscientos treinta y siete (\$ 33.637,00) para el concepto Refrigerio a partir del mes de abril del corriente año y hasta el 30 de junio de 2025 estableciendo que dicho concepto corresponda a un haber no remunerativo.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que en el mes de julio del año 2025 se reunirán nuevamente las autoridades municipales con el Sindicato de Empleados municipales a fin de recomponer los salarios en función del progreso del índice de precios al consumidor publicado por el Indec y del crecimiento de los ingresos municipales durante el año 2025 y adecuar los mismos para el siguiente trimestre.

Artículo 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las escalas de sueldos autorizados mediante Ordenanza N° 1174/2024 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

"Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a veintiún días del mes de abril del año dos mil veinticinco"

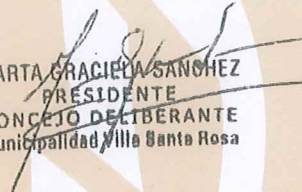
Promulgada por:

Decreto N° 044/2025

De fecha: 29/04/2025


RUBÉN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA




MARTA GRACIANA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa

ESCALA SUELDOS				
CATEGORIA	FEBRERO 2025.	MARZO 2025.	INCREMENTO 10%	ABRIL 2025.
INTENDENTE (BASICO)	\$2,271,174	\$2,271,174	\$227,117	\$2,498,291
SECRETARIO (BASICO)	\$1,999,443	\$1,999,443	\$199,944	\$2,199,387
DIRECTOR (BASICO)	\$1,574,051	\$1,574,051	\$157,405	\$1,731,457
GTOS.REPR.INTENDENTE	\$903,783	\$903,783	\$90,378	\$994,161
GTOS.REPR.SECRETARIO	\$799,819	\$799,819	\$79,982	\$879,801
GTOS.REPR.DIRECTOR	\$474,248	\$474,248	\$47,425	\$521,673
CATEGORÍA 50 CAPATAZ	\$725,813	\$725,813	\$72,581	\$798,394
CATEGORÍA 24	\$835,545	\$835,545	\$83,554	\$919,099
CATEGORÍA 23	\$800,603	\$800,603	\$80,060	\$880,664
CATEGORÍA 22	\$768,769	\$768,769	\$76,877	\$845,646
CATEGORÍA 21	\$743,613	\$743,613	\$74,361	\$817,974
CATEGORÍA 20	\$718,927	\$718,927	\$71,893	\$790,820
CATEGORÍA 19	\$695,253	\$695,253	\$69,525	\$764,778
CATEGORÍA 18	\$682,624	\$682,624	\$68,262	\$750,886
CATEGORÍA 17	\$658,940	\$658,940	\$65,894	\$724,834
CATEGORÍA 16	\$656,137	\$656,137	\$65,614	\$721,751
CATEGORÍA 15	\$616,679	\$616,679	\$61,668	\$678,347
CATEGORIA 14	\$592,289	\$592,289	\$59,229	\$651,518
CATEGORIA 13	\$574,788	\$574,788	\$57,479	\$632,267
CATEGORÍA 12	\$555,913	\$555,913	\$55,591	\$611,504
CATEGORÍA 11	\$542,451	\$542,451	\$54,245	\$596,696
CATEGORÍA 10	\$532,984	\$532,984	\$53,298	\$586,282
CATEGORÍA 09	\$521,179	\$521,179	\$52,118	\$573,297
CATEGORÍA 08	\$503,314	\$503,314	\$50,331	\$553,646
CATEGORÍA 07	\$490,672	\$490,672	\$49,067	\$539,739
CATEGORÍA 06	\$483,123	\$483,123	\$48,312	\$531,435
CATEGORÍA 05	\$470,290	\$470,290	\$47,029	\$517,319
CATEGORÍA 04	\$461,828	\$461,828	\$46,183	\$508,011
CATEGORÍA 03	\$447,753	\$447,753	\$44,775	\$492,529
CATEGORÍA 02	\$441,261	\$441,261	\$44,126	\$485,387
CATEGORÍA 01	\$432,637	\$432,637	\$43,264	\$475,900
SECRET.CONC.DELIBERANTE	\$1,574,051	\$1,574,051	\$157,405	\$1,731,457
JUEZ DE FALTAS	\$1,399,608	\$1,399,608	\$139,961	\$1,539,568
REFRIGERIO	\$30,579	\$30,579	\$3,058	\$33,637
QUEBRANTO DE CAJA	\$60,746	\$60,746	\$6,075	\$66,820